

## PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 181

### PRESENTACIÓN

Este documento es el Plan de Consulta que contiene la información sobre las actividades que forman parte del proceso de consulta previa del Lote 181.

Las actividades que forman parte del proceso de consulta previa han sido coordinadas con los representantes de los Pueblos Indígenas del Lote 181 en la Reunión Preparatoria en Yurimaguas del 19 al 22 de febrero del 2015. El Acta de la reunión forma parte del presente Plan<sup>1</sup>.

PERUPETRO es una empresa del Estado, está encargada de realizar nuevos proyectos de lotes petroleros. PERUPETRO firma contratos con empresas petroleras para que busquen hidrocarburos (petróleo o gas) en el nuevo lote y supervisa el cumplimiento de los contratos.

PERUPETRO tiene la obligación de realizar Consulta Previa a los Pueblos Indígenas que se encuentren en el área del proyecto (Lote 181).

#### 1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA ¿qué es la consulta previa?

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a ser consultados antes que el Estado apruebe una propuesta (Medida Administrativa o Legislativa) que pudiera afectar sus derechos colectivos (sobre la tierra y el territorio, el acceso a los recursos naturales, la identidad cultural, las costumbres, entre otros).

El Estado, en este caso, PERUPETRO, tiene la obligación de consultar a los Pueblos Indígenas que se encuentran en el área de la propuesta del Lote 181.

#### 2. FINALIDAD DE LA CONSULTA ¿para qué se realiza la consulta previa?

La Consulta Previa tiene como fin la construcción de un diálogo de BUENA FE entre el Estado (PERUPETRO) y los Pueblos Indígenas.

Mediante el diálogo sincero, honesto, con respeto y buena fe, pueden lograrse importantes y valiosos **acuerdos** entre el Estado y los Pueblos Indígenas, sobre cómo cuidar y proteger sus derechos colectivos durante el posible desarrollo de actividades de búsqueda de hidrocarburos en el Lote 181.

Con las propuestas alcanzadas, PERUPETRO y los Pueblos Indígenas podrán iniciar un diálogo, buscando tomar acuerdos de buena fe, y respetando a los Pueblos Indígenas del área del proyecto.

---

<sup>1</sup> Todos los acuerdos de la Reunión Preparatoria en Yurimaguas, así como todas las propuestas discutidas en la reunión se encuentran en el Acta adjunta a este documento (Anexo N° 8).

### 3. MEDIDA A CONSULTAR ¿qué está consultando PERUPETRO?

En la práctica PERUPETRO está consultando a los Pueblos Indígenas del área del proyecto del Lote 181, si una empresa petrolera podría llegar al Lote 181 para buscar petróleo o gas, y si lo encuentra pueda sacarlo<sup>2</sup>.

Formalmente PERUPETRO consulta una Medida Administrativa llamada Decreto Supremo que aprueba: La conformación, extensión y nombre del Lote 181, el Contrato de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos; asimismo autoriza a PERUPETRO a firmar el contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, se adjunta Anexo 2.

En el Lote 181 se encuentra parte del territorio de los Pueblos Indígenas, por eso es importante generar un diálogo de buena fe para lograr acuerdos sobre el proyecto que propone PERUPETRO.

En el Anexo 1, se encuentra el Mapa del proyecto del Lote 181.

### 4. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA ¿quiénes participan de la consulta previa?

- El que consulta: PERUPETRO (Entidad Promotora).
- Los que son consultados: los Pueblos Indígenas del área del proyecto del Lote 181.

#### a. Responsabilidad de los que participan: PERUPETRO y los Pueblos Indígenas

Actor	Responsabilidades
<b>PERUPETRO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identifica a los pueblos indígenas que deben ser consultados y a sus organizaciones representativas.</li><li>• Brinda información clara a los Pueblos Indígenas sobre las posibles afectaciones o consecuencias del proyecto que está consultando.</li><li>• Brinda información en la lengua indígena de los pueblos consultados.</li><li>• Convocar a Intérpretes (registrados en el VMI) para facilitar la comunicación durante el proceso.</li><li>• Garantizar los recursos que demanda el proceso.</li><li>• Publicar el Plan de Consulta.</li><li>• Aprobar la Decisión del Proceso.</li></ul>
<b>Pueblos Indígenas del Lote 181</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicita y recibe información durante todo el proceso de consulta previa.</li><li>• Revisa, analiza la propuesta de PERUPETRO.</li><li>• Hace propuestas sobre la Medida Administrativa o Legislativa que</li></ul>

<sup>2</sup> En el Anexo 2 se encuentra la propuesta de PERUPETRO, es un documento llamado "Decreto Supremo". Ese documento autoriza a PERUPETRO (en representación del Estado) a firmar un contrato por el nuevo Lote 181 para que una empresa busque y/o saque petróleo.

	<p>permitan proteger sus derechos colectivos, durante la posible ejecución de actividades de búsqueda de petróleo y gas en el Lote 181.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eligen a sus delegados (representantes acreditados) para que los representen durante el Diálogo Intercultural con PERUPETRO.</li> </ul>
--	--

## 5. OTROS ACTORES EN EL PROCESO ¿quiénes más participan en la consulta previa?

También existen otros actores en este proceso de consulta previa, que son los siguientes:

Actor	Responsabilidades
Facilitador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca conseguir un ambiente de respeto y tolerancia durante las reuniones con PERUPETRO, para que todos los participantes manifiesten sus opiniones, dudas con libertad y confianza.</li> </ul>
Intérprete	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de la información brindada en las distintas etapas del proceso, facilitando la comunicación entre las partes de manera imparcial (no se trata de un vocero).</li> </ul>
Representante Acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro representante del Pueblo Indígena, acreditado con documento formal escrito.</li> <li>• Da a conocer las propuestas de su pueblo y participa del Diálogo Intercultural con PERUPETRO en busca de acuerdos.</li> </ul>
Asesores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindan colaboración técnica a los pueblos indígenas en el proceso de consulta, según se requiera. No tienen voz ni voto.</li> <li>• Estará acreditado por los pueblos indígenas consultados, a través de un documento.</li> </ul>

También, otros representantes de entidades públicas podrían participar de este proceso. Se han considerado las siguientes responsabilidades:

Institución	Responsabilidades
Viceministerio de Interculturalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brinda asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a PERUPETRO durante el proceso.</li> </ul>
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisa la adecuada ejecución del proceso de consulta previa.</li> <li>• Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.</li> </ul>

## 6. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

### a. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida a consultar - ¿qué se consulta?

*PERUPETRO tiene una propuesta de Decreto Supremo que permitiría que en el Lote 181 una empresa petrolera pueda llegar y realizar actividades de búsqueda de petróleo o gas. Si la empresa encuentra petróleo o gas, tiene derecho a sacarlo.*

La llegada de la empresa podría producir cambios en la vida de los pueblos indígenas. Podrían haber cambios en los derechos como: la tierra y territorio, el acceso a los recursos naturales, en la identidad cultural, las costumbres y otros más.

Por eso, es obligación de PERUPETRO brindar la mayor información sobre lo que podría ocurrir con la llegada de la empresa, y también, sobre la forma de proteger el territorio de los pueblos indígenas, los ríos, las cochas, las colpas, los árboles, los animales, y sobre todo el respeto hacia la cultura de los pueblos.

Solo con información clara y anticipada puede realizarse el diálogo, para lograr acuerdos sobre la ejecución de las actividades de búsqueda de petróleo y gas, con respeto y de acuerdo con los Pueblos Indígenas.

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM delegó a PERUPETRO la realización de la Consulta Previa, que consultar y cuando hacerlo.

En el Anexo 4, PERUPETRO describe de manera anticipada las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en el Lote 181, que podrían ocurrir por la realización de las actividades de búsqueda y producción de hidrocarburos.

#### **b. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas a ser consultados - ¿a quién se consulta?**

En el Lote 181 se encuentran 03 Pueblos Indígenas: Shawi, Kichwa y Kukama - Kukamiria. Dichos pueblos están organizados en 12 comunidades nativas, anexos y caseríos.

Es responsabilidad de PERUPETRO identificar a los Pueblos Indígenas que se encuentran en el Lote 181. Para cumplir con esta responsabilidad, PERUPETRO revisó la información oficial y organizó una visita de campo en el Lote 181, realizada entre el 10 al 19 de diciembre 2014.

En la ejecución del trabajo de campo, participaron representantes del Viceministerio de Interculturalidad y de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas<sup>3</sup>.

En el Anexo 3, se encuentra el cuadro de las poblaciones indígenas que fueron identificadas con la visita a las comunidades, anexos y caseríos.

#### **¿Cómo se realizarán las siguientes actividades?**

##### ***Reunión Preparatoria***

*Luego de identificar qué se consulta y a quién se consulta, PERUPETRO debe coordinar con los Pueblos Indígenas identificados y sus representantes, sobre la ejecución de las otras etapas de la Consulta Previa, a esto se llama Reunión Preparatoria.*

---

<sup>3</sup> El detalle del proceso de identificación de Pueblos Indígenas forma parte del Informe de Identificación elaborado por PERUPETRO.

Todos los acuerdos logrados sobre las actividades a realizar en las siguientes etapas, se encuentran descritos en el presente Plan de Consulta.

PERUPETRO S.A. realizó una Reunión Preparatoria con los representantes de los pueblos indígenas del Lote 181, en la ciudad de Yurimaguas los días 19, 20, 21 y 22 de febrero del 2015.

El detalle de los participantes y la ejecución de la Reunión Preparatoria, constan en el Acta de la reunión que se encuentra en el Anexo N° 8 del presente documento.

### **Elección de Representantes Acreditados**

Los Pueblos Indígenas deben elegir a sus representantes y acreditarlos mediante Acta de Elección. Los representantes acreditados para el proceso de consulta serán quienes llevarán la voz y las propuestas del Pueblo Indígena durante la ejecución del Diálogo Intercultural.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Consulta Previa, los representantes acreditados deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Ser persona natural y miembro del pueblo indígena del Lote 181 que lo elige
- 2) Ser elegido conforme a los usos y costumbres del pueblo indígena

PERUPETRO considera que contar con la participación oportuna de quienes serán los representantes acreditados durante el diálogo intercultural, contribuye a la buena fe y a la adecuada ejecución del proceso de consulta previa.

PERUPETRO manifiesta su voluntad de contar con la participación de dichos representantes en la mayor cantidad de etapas posible. Por ello, ofrece a los Pueblos Indígenas del Lote 181 su apoyo logístico para desarrollar su proceso de elección.

Actividad: Elección de Representantes Acreditados

Fecha: 25 de Marzo 2015

Lugares: 10 comunidades nativas y un caserío.

Pueblo Indígena	Representantes Acreditados a elegir			
	CC.NN. y/o Caseríos	N° *	Organizaciones y Federaciones	N°
SHAWI	San Roque de Yahuaryacu	2	FECONAYA	1
	Louis Terry	2	FESHATCLR	1
	Nuevo Porvenir	2	FESHATCLR	
	Parinari – Anexo Barranquita	2	FESHATCLR	
	Santa Rosa del Matador	2	FERISHAM	1
San Manuel de Nashatauri	2	FERISHAM		
KICHWA	Santa Sofía	2	FEPIKBHSAM	1
	Reforma Llacta	2	FEPIKBHSAM	1
	San Pablo de Tipishca	2	FEPIKBHSAM	
	Atún Mayu Puerto Mercedes	2	FEPIKBHSAM	
KUKAMA – KUKAMIRIA	Caserío San Eugenio	2		0
			CODEPISAM	1
			ORDEPIA	1
Total representantes acreditados por comunidad		22	Total representantes acreditados por organización	7

\* Uno de los representantes será el titular y el otro, el alterno. El titular tiene vocería en el diálogo. Frente a motivos de fuerza mayor o fortuita que impidan participación del titular, el alterno asume las funciones del titular. En el caso de la comunidad de Parinari, uno de sus representantes será elegido de la comunidad de Parinari y otro representante del anexo de Barranquita.

Actividad: Elección de Asesores e intérpretes locales

Fecha: 26 de Marzo 2015

Lugares: Shucushyacu y Papaplaya

Pueblo Indígena	Lugar de Reunión	Participantes		N° de Asesores acreditados a elegir	N° de intérpretes locales a elegir
		CC.NN. y/o Caseríos	N°		
SHAWI	Shucushyacu	San Roque de Yahuaryacu	4	1	1
		Louis Terry	4		
		Nuevo Porvenir	4		
		Parinari	4		
		Anexo Nueva Barranquita	4		
	Papaplaya	Santa Rosa del Matador	4	1	1
		San Manuel de Nashatauri	4		
KICHWA	Papaplaya	Santa Sofía	4	1	1
		Reforma Lacta	4		
		San Pablo de Tipishca	4		
		Atún Mayu Puerto Mercedes	4		
KUKAMA – KUKAMIRIA	Caserío San Eugenio	Caserío San Eugenio	4	1	1
			<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Para la elección de asesores e intérprete locales, los participantes de cada comunidad se trasladarán a los diferentes lugares de reunión. La reunión tendrá que ser dirigida por un delegado nombrado por las autoridades de las comunidades, ellos deberán dirigir la reunión de elección de los asesores acreditados e intérpretes locales. Al finalizar la reunión PERUPETRO coordinará con el delegado para la entrega del acta de los asesores acreditados e intérpretes locales, que se realizará en la Etapa de Publicidad.

Los asesores cumplirán el rol de colaboración técnica a los pueblos indígenas según se requiera; la representación de Asesor no tiene voz ni voto en el proceso de Consulta Previa, esta representación deberá estar acreditado por los pueblos indígenas consultados, a través de un documento. En el caso de la elección del intérprete local será por pueblo indígena (en el caso del Pueblo Shawi serán 02 intérpretes locales).

### c. TERCERA ETAPA: Publicidad

En la tercera etapa, PERUPETRO debe hacer entrega a los representantes de los Pueblos Indígenas del Plan de Consulta y la Medida Administrativa. Así mismo, PERUPETRO debe publicar en su portal institucional el Plan de Consulta<sup>4</sup>.

ETAPA/ ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES	
			Instituciones	N°
Publicidad de la Medida	02 al 09.04.15	Comunidades, anexos y caseríos	Comunidades, anexos y caseríos del Lote 181	12

De manera adicional, PERUPETRO realizará una visita informativa sobre el Plan de Consulta aprobado, en cada una de las comunidades visitadas al momento de la entrega del Plan de Consulta y recogerá las actas de designación de los Representantes Acreditados, Asesores e intérpretes locales, con un documento de designación, en las comunidades donde se realizaron las reuniones de elección.

### d. CUARTA ETAPA: Información

En la cuarta etapa, PERUPETRO brinda información más detallada a los pueblos indígenas y sus representantes sobre las posibles implicancias y consecuencias de las actividades de búsqueda y/o extracción de hidrocarburos en el Lote 181.

Los Talleres de capacitación a intérpretes locales y acreditados se desarrollarán según detalle:

Idiomas: Shawi, Kichwa y Kukama - Kukamiria

Fecha: 24 y 25 de abril de 2015.

Lugar: Yurimaguas

En esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

- Primera actividad:

Talleres Informativos:

#### **Primera Ruta del Taller Informativo**

Fechas: 27 de abril al 09 de mayo del 2015.

FECHA	COMUNIDADES	IDIOMA/	FEDERACIÓN
27 y 28.04.15	C.N San Roque de Yahuaryacu	Shawi	FECONAYA
29 y 30.04.15	C.N Louis Terry	Shawi	FESHATCLR
02 y 03.05.15	C.N Nuevo Porvenir	Shawi	FESHATCLR
04 y 05.05.15	C.N Parinari	Shawi	FESHATCLR

<sup>4</sup> A partir de la realización de las actividades señaladas, se cuenta el plazo máximo de 120 días calendario para desarrollar el proceso de consulta previa.

06 y 07.05.15	C.N Anexo Nueva Barranquita	Shawi	FESHATCLR
08 y 09.05.15	C.N Caserío San Eugenio	Kukama Kukamiria/ Shawi	Ninguno

Participaran en los talleres informativos un representante de la organización ORDEPIA.

### **Segunda Ruta del Taller Informativo**

Fechas: 26 de abril al 09 de mayo del 2015.

<b>FECHA</b>	<b>COMUNIDADES</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>FEDERACIÓN</b>
26 y 27.04.15	San Manuel de Nashatauri	Shawi	FERISHAM
29 y 30.05.15	Santa Rosa del Matador	Shawi	FERISHAM
02 y 03.05.15	Santa Sofía	Kichwa	FEPIKBHSAM
04 y 05.05.15	Atún Mayu Puerto Mercedes	Kichwa	FEPIKBHSAM
06 y 07.05.15	Reforma Llacta	Kichwa	FEBIKBHSAM
08 y 09.05.15	San Pablo de Tipishca	Kichwa	FEPIKBHSAM

Participaran en los talleres informativos un representante de la Coordinadora CODEPISAM.

- Segunda actividad:  
Entrega de folletos informativos  
Fechas: 26 de abril al 09 de mayo 2015  
Lugar: C.N San Roque de Yahuaryacu, C.N Louis Terry, C.N Nuevo Porvenir, C.N Parinari, Anexo Nueva Barranquita, Caserío San Eugenio, C.N Santa Rosa del Matador, C.N Santa Sofía, C.N San Manuel de Nashatauri, C.N Reforma Llacta, C.N San Pablo de Tipishca y C.N Puerto Mercedes.
- Tercera actividad:  
Mensajes Radiales  
Fechas: Del 13 abril al 12 de mayo de 2015  
Radio emisoras: Radio Oriente (05:00am, 05:30am y 08:00pm), Radio Milenio (05:00am, 06:00pm y 07:30pm), Radio Nova Star (05:00am, 6:00am y 09:00pm).

#### ***Preguntas o aclaraciones***

*Durante el desarrollo de todo el proceso de Consulta Previa, los Pueblos Indígenas pueden realizar preguntas o consultas a PERUPETRO, a través de los siguientes mecanismos:*

*Llamadas telefónicas: 01 206 180, anexo 1882, 958427218 (Isabel Raez Montero)*

*Comunicación escrita por vía electrónica: iraez@perupetro.gob.pe*

*Comunicación escrita por vía regular: Av. Luis Aldana N° 320, San Borja.*

*Todas las consultas serán dirigidas en atención a la Señora Llery Gardini Terrones, Coordinadora de la Oficina Descentralizada de Tarapoto-PERUPETRO S.A.*

#### **e. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna**



En la quinta etapa, los Pueblos Indígenas deben revisar y analizar la información brindada por PERUPETRO durante todo el proceso de consulta.

Los Pueblos Indígenas deben hacer propuestas a PERUPETRO, sobre la medida planteada por Perupetro, con la finalidad de cuidar y proteger sus derechos colectivos durante la posible ejecución de las actividades de búsqueda y obtención de hidrocarburos.

El análisis y las propuestas de los Pueblos Indígenas deben ser entregados a PERUPETRO mediante un documento escrito y firmado por los participantes.

Todas las propuestas y aportes de los Pueblos Indígenas serán consideradas en la etapa de diálogo para buscar acuerdos.

- Actividad: Primera reunión de Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas
- Fechas: del 11 de junio de 2015
- Lugares: Shucushyacu y Papaplaya.

Región	Lugar	Participantes		Organización
		CC.NN. y/o Caseríos	N°	
LORETO	Shucushyacu	San Roque de Yahuaryacu	4	FECONAYA
		Louis Terry	4	FESHATCLR
		Nuevo Porvenir	4	
		Parinari	4	
		Anexo Nueva Barranquita	4	
		San Eugenio	4	Ninguno
SAN MARTIN	Papaplaya	Santa Sofía	4	FEPIKRESAM
		Reforma Llacta	4	
		San Pablo de Tipishca	4	
		Atun Mayu Puerto Mercedes	4	
		Santa Rosa del Matador	4	FERISHAM
		San Manuel de Nashatauri	4	FERISHAM

- Actividad: Segunda reunión de Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas
- Fechas: 03 de julio de 2015
- Lugares: Yurimaguas

Pueblo Indígena	Lugar	Participantes		Organización
		CC.NN. y/o Caseríos	N°	
SHAWI	Yurimaguas	San Roque de Yahuaryacu	4	FECONAYA
		Louis Terry	4	FESHATCLR
		Nuevo Porvenir	4	
		Parinari	4	
		Anexo Nueva Barranquita	4	
		Santa Rosa del Matador	4	FERISHAM
		San Manuel de Nashatauri	4	
KICHWA	Yurimaguas	Santa Sofía	4	FEPIKRESAM
		Reforma Llacta	4	

		San Pablo de Tipishca	4	
		Atún Mayu Puerto Mercedes	4	
KUKAMA – KUKAMIRIA	Caserío San Eugenio	Caserío San Eugenio	4	Ninguno

- Actividad: Tercera reunión de Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas
- Fechas: 04 de julio de 2015
- Lugares: Yurimaguas.

<b>Participantes</b>			
<b>CC.NN. y/o Caseríos</b>	<b>N°</b>	<b>Organización</b>	<b>N°</b>
San Roque de Yahuaryacu	4	FECONAYA	
Louis Terry	4	FESHATCLR	
Nuevo Porvenir	4		
Parinari	4		
Anexo Nueva Barranquita	4		
Santa Rosa del Matador	4	FERISHAM	
San Manuel de Nashatauri	4		
Santa Sofía	4	FEPIKRESAM	
Reforma Llacta	4		
San Pablo de Tipishca	4		
Atún Mayu Puerto Mercedes	4		
Caserío San Eugenio	4	Ninguno	

#### ***Entrega de resultados***

*La reunión de los pueblos indígenas Shawi, Kichwa y Kukama-Kukamiria, que realizaron en la Evaluación Interna en Yurimaguas, harán entrega de los resultados de su evaluación al representante de PERUPETRO en la misma*

#### **f. SEXTA ETAPA: Diálogo**

El diálogo se realiza sobre la propuesta de PERUPETRO (Medida Administrativa), sus posibles consecuencias en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos presenten, luego de la evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la propuesta de PERUPETRO (Medida Administrativa) objeto de consulta.

Los acuerdos logrados entre PERUPETRO y los pueblos indígenas son de carácter obligatorio para ambas partes.

Los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta.

ETAPA/ ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES	
			Instituciones	N°
Diálogo Intercultural	12 al 14.08.15	Yurimaguas	Los Representantes Acreditados	8

**g. SÉPTIMA ETAPA: Decisión**

PERUPETRO es responsable de tomar una decisión sobre el proyecto de Lote 181. La decisión tomada debe estar debidamente motivada y debe considerar los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

El cronograma, en el cual se distinguen los plazos de las etapas del proceso de consulta del Lote 181, se muestran en el anexo N° 6. Los plazos en los que se desarrolla cada etapa se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley de Consulta Previa y su Reglamento.

**7. ENFOQUES Y PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA**

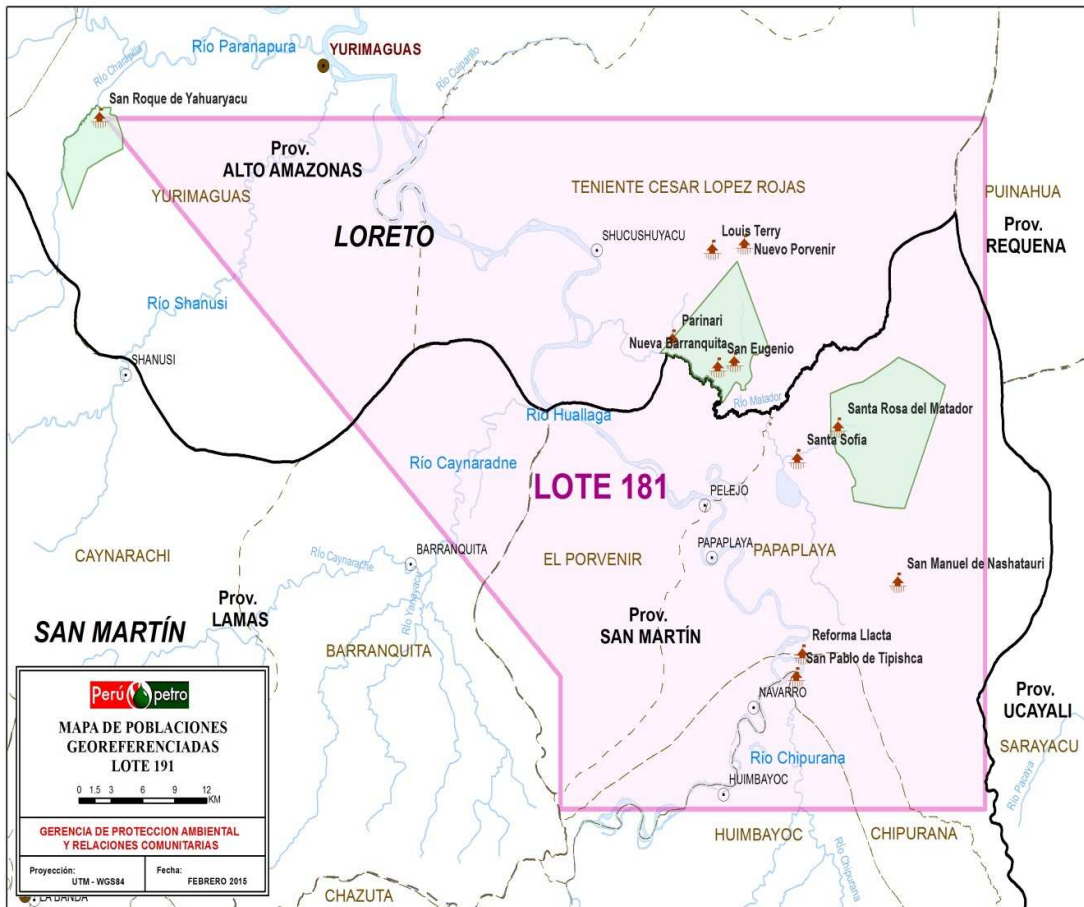
- **Enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos indígenas se propiciará la participación de mujeres.
- **Enfoque participativo:** Participación libre e informada de los PPII como actores en ejercicio pleno de ciudadanía para influir con sus puntos de vista en las decisiones del Estado. El enfoque participativo va entonces más allá de la libertad de expresarse.
- **Enfoque Intercultural:** En las diversas etapas del proceso de consulta, se considerará la traducción a las lenguas indígenas la información escrita y oral, con el fin de facilitar la comprensión y los alcances de la propuesta (medida) por parte de los pueblos indígenas involucrados y se debe considerará una metodología con adecuación cultural
- **Principio de Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa o anterior a la toma de decisión de la entidad promotora.
- **Principio de Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla respetando las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Principio de Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo.

- **Principio de Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- **Principio de Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a los pueblos indígenas conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida objeto de consulta.
- **Principio de Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Principio de Información oportuna:** Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir toda la información necesaria para manifestar su punto de vista debidamente informados, sobre la medida a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta.

## **ANEXOS**

1. Mapa del Lote 181
2. Decreto Supremo
3. Población Indígena Lote 181
4. Cuadro de Afectaciones
5. Cronograma
6. Plazos del proceso de consulta
7. Glosario
8. Acta de la Reunión Preparatoria

**ANEXO N°1:  
Mapa del Lote 181**



**ANEXO N° 2:**  
**Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo**

**Proyecto**  
**DECRETO SUPREMO No. ...-.....-EM**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 181 <<N° de Lote 181>>;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 181 <<N° de Lote 181>>, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo \*\*\*\*\*, de \*\* de \*\*\* del 20\*\*, <<aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 181, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función

al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Del Lote 181 objeto del Contrato**

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 181 <<N° de Lote 181>>, ubicada entre las Provincias de <<Detallar>>; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 181 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- De la Aprobación del Contrato**

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 181 <<N° de Lote 181>>, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

**Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato**

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 181 <<N° de Lote 181>>, aprobado por el presente Decreto Supremo.

**Artículo 4°.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....



**ANEXO N° 3:  
Población Indígena del Lote 181**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>PUEBLO INDIGENA</b>	<b>ORGANIZACIÓN VALIDADA EN CAMPO</b>
1	San Roque de Yahuaryacu	Comunidad Nativa	Shawi	FECONAYA
2	Louis Terry	Comunidad Nativa (reconocida)	Shawi	FESHATCLR
3	Nuevo Porvenir	Comunidad Nativa	Shawi	FESHATCLR
4	Parinari	Comunidad Nativa (Titulada y reconocida)	Shawi	FESHATCLR
5	Anexo Nueva Barranquita	Anexo de la C.N Parinari	Shawi (predominantemente mestiza)	FESHATCLR
6	Santa Sofía	Comunidad Nativa	Kichwa	FEPIKRESAM
7	Santa Rosa del Matador	Comunidad Nativa	Shawi	FERISHAM
8	San Manuel de Nashatauri	Comunidad Nativa (Titulada y reconocida)	Shawi	FERISHAM
9	Reforma Llacta	Comunidad Nativa (Reconocida)	Kichwa (predominantemente mestiza)	FEPIKBHSAM
10	San Pablo de Tipishca	Comunidad Nativa (Reconocida)	Kichwa (predominantemente mestiza)	FEPIKBHSAM

**Localidades con presencia indígena**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>PUEBLO INDIGENA</b>	<b>ORGANIZACIÓN VALIDADA EN CAMPO</b>
11	Caserío San Eugenio	Caserío	Shawi (60%) / Kukama - Kukamiria 40%)	Ninguno

**ANEXO N° 4:**

**Cuadro de Afectaciones**

<b>FASE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN</b>
<b>EXPLORACIÓN</b>	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno	
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	
	Todas las actividades siguientes requieren contar con Estudio de Impacto Ambiental (EIA)		
	Sísmica	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)
Al uso de los recursos naturales		Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.	

		A conservar sus costumbres	Producto del relacionamiento del personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales.
		A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.
Perforación exploratoria		A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.
		A conservar sus costumbres	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas.
		A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLOTACIÓN	Perforación de desarrollo / facilidades de producción/ instalación de baterías	A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).
		A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena.
		A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
		A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
		A la salud intercultural	Los servicios o apoyos en salud que puedan proveer las empresas no contemplarían los aspectos de interculturalidad.
		A la educación intercultural	El apoyo en educación que puedan proveer las empresas podría no contemplar aspectos de interculturalidad.

**ANEXO N°5:  
Cronograma de la Consulta Previa**

N°	ETAPAS Y ACTIVIDADES	Marzo				Abril				Mayo					Junio				Julio				Agosto			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elección de representantes Acreditados																									
2	Etapa de Publicidad de la medida																									
3	Etapa de Información sobre la medida																									
4	Etapa de Evaluación Interna																									
5	Recojo de Actas de la Evaluación Interna																									
6	Etapa de Diálogo																									

## ANEXO N°6:

### Plazos de las etapas del Proceso de Consulta Previa en el Lote 181

Etapa	Plazo	Motivación
Publicidad (del 02 al 09 de abril)	No hay plazo	Se realizará la entrega personalizada de la Medida Administrativa y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y autoridades de las comunidades nativas.
Información (del 13 de abril al 12 de mayo)	De 30 a 60 días	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. También se realizarán talleres Informativos.
Evaluación Interna (del 11 de junio al 04 de julio)	Hasta 30 días	Los representantes de los Pueblos Indígenas evaluarán y tomarán decisiones sobre la Medida Administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
Diálogo (del 12 al 14 de julio)	Hasta 30 días	Se consideran los tiempos de transporte y el tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.

**ANEXO N°7:**  
**Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE HIDROCARBUROS Y CONSULTA PREVIA**

<b>PALABRA O FRASE EN CASTELLANO</b>	<b>EXPLICACIÓN EN CASTELLANO</b>
<b>acreditado</b>	Persona autorizada por el Pueblo Indígena para realizar algo.
<b>acuerdo</b>	Cuando dos personas, instituciones o pueblos se entienden y deciden hacer algo juntos.
<b>adjudicar</b>	Dar (entregar) algo a una persona o institución
<b>afectación</b>	Todo cambio (para bien o para mal) en la vida de los pueblos indígenas y en sus derechos colectivos.
<b>afectar</b>	Causar cualquier cambio, positivo o negativo.
<b>Analizar (la propuesta / la medida)</b>	Revisar muchas veces, de manera cuidadosa.
<b>canon / sobrecanon</b>	Es el dinero que da el Estado a la zona donde se saca el petróleo o el gas. (gobierno regional, municipio y universidades estatales)
<b>Coacción</b>	Es la forma de obligar a alguien para que haga algo.
<b>configuración de un lote</b>	Dibujar un mapa de un espacio o un terreno con sus límites y poniéndole un nombre.
<b>Consenso</b>	Cuando todos están de acuerdo al momento de decidir.
<b>consulta previa</b>	Conversación que hace el Estado con un pueblo indígena antes de trabajar en su territorio, para conocer su opinión y llegar a acuerdos.
<b>contrato</b>	Acuerdo escrito entre dos personas o instituciones.
<b>decreto supremo</b>	Norma que el Presidente de la República firma para autorizar el nuevo lote y la firma del contrato.
<b>decisión</b>	Elegir lo que se va a hacer.
<b>Derecho</b>	Es lo que toda persona o pueblo puede exigir que se cumpla para su bien. Los demás deben respetar esos derechos.
<b>derecho de servidumbre</b>	Es el derecho que tiene la comunidad de recibir un pago o compensación por el uso temporal de su territorio.
<b>derechos colectivos</b>	Son los derechos de un grupo o pueblo. (la tierra, costumbres, recursos naturales y otros).
<b>derechos individuales</b>	Son los derechos que tiene toda persona. (la vida, libertad, reunión, igualdad y otros)
<b>desbosque</b>	Cortar maleza, arbustos y árboles.
<b>dialogar</b>	Conversar con respeto para llegar a acuerdos sobre algo.
<b>Estudio de impacto ambiental (EIA)</b>	Estudio de la naturaleza y la población en una zona donde se va a realizar actividad de búsqueda y obtención de petróleo y gas.
<b>entidad promotora</b>	Entidad del Estado que hace la consulta previa (PERUPETRO)
<b>etapas</b>	Son las partes o momentos de una actividad.

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
<b>etapa de decisión</b>	Es el momento que se decide o se llega a un acuerdo para realizar algo.
<b>evaluar</b>	Revisar, estudiar algo para dar una opinión.
<b>exploración sísmica en selva</b>	Es la búsqueda de petróleo mediante sonido, producido por una pequeña explosión.
<b>Exploración petrolera</b>	Buscar petróleo y gas.
<b>Extracción de petróleo</b>	Es sacar petróleo del fondo de la tierra.
<b>fauna</b>	Todos los animales de un lugar.
<b>fiscalizar</b>	Vigilar y controlar las acciones de otras personas o instituciones, para ver si están haciendo bien y cumpliendo con las leyes.
<b>gas</b>	Es un elemento que no es ni líquido ni sólido. Ejemplo, el aire está compuesto por muchos <b>gases</b> .
<b>geófono</b>	Aparato que recibe el sonido que regresa del fondo de la tierra en una exploración sísmica, para convertirlo en dibujo, como una radiografía del interior del suelo.
<b>geología</b>	Estudio del interior de la tierra o suelo.
<b>geólogo</b>	Persona que estudia el suelo y el interior del suelo.
<b>glosario</b>	Es una lista de palabras, con explicación de lo que significa.
<b>hidrocarburo</b>	Se llama <b>hidrocarburo</b> al <b>petróleo</b> y también al gas.
<b>identidad cultural</b>	Es todo lo que hace que un pueblo se sienta único y distinto de los demás, como sus costumbres, su idioma, su forma de vivir, entre otras cosas.
<b>identificación</b>	Reconocer a una persona, comunidad o pueblo indígena.
<b>impacto ambiental</b>	Es un cambio que se puede dar en la naturaleza (plantas, animales, cochas, ríos y quebradas) para bien o para mal.
<b>indemnización</b>	Es un pago que se le da a alguien por daños causados.
<b>intercultural</b>	Es respeto y compartir entre dos culturas diferentes (indígena, mestizo).
<b>interpretación sísmica</b>	Es la forma que tienen los profesionales de entender cómo es el subsuelo, con la información que reciben los geófonos.
<b>intérprete</b>	Persona que explica a otras algo del idioma español a idioma indígena, para que se entienda
<b>ley</b>	Regla o norma dada por las autoridades.
<b>lote</b>	Es una figura de un terreno donde es posible que haya petróleo o gas.
<b>medida administrativa</b>	Es una norma que da un permiso o prohíbe algo. La propuesta de esa norma es la que se consulta. El Estado es el único que da <b>medidas administrativas</b> .
<b>monitor ambiental indígena</b>	Representante de la comunidad que observa y vigila el trabajo de la empresa. Es capacitado.
<b>normativa ambiental</b>	Ley o norma que orienta las acciones de la empresa sobre el medio ambiente
<b>OEFA</b>	Oficina del Estado que vigila el cuidado del medio ambiente



<b>PALABRA O FRASE EN CASTELLANO</b>	<b>EXPLICACIÓN EN CASTELLANO</b>
<b>OSINERGMIN</b>	Oficina del Estado que vigila los aspectos técnicos de las actividades de hidrocarburos y la seguridad en el trabajo.
<b>perforar</b>	Hacer un hueco profundo en la tierra.
<b>plan de consulta</b>	Documento que informa como, donde y cuando se harán las etapas de la Consulta Previa
<b>pozo</b>	Hueco profundo en la tierra
<b>producción (de petróleo)</b>	Sacar petróleo.
<b>regalía</b>	Es el dinero pagado por las compañías petroleras al Estado cuando sacan petróleo o gas, para que lo use de la mejor manera.
<b>reinyección</b>	Volver a meter al fondo de la tierra el agua que ha salido junto con el petróleo, para no contaminar.
<b>responsabilidad ambiental</b>	Es cuidar y respetar el medio ambiente.
<b>sancionar</b>	Es la aplicación de un castigo por no haber cumplido una regla, ley o norma.
<b>Sedimentaria (roca)</b>	Es la roca que se ha formado por el paso del tiempo y donde es posible se encuentre el petróleo o gas.
<b>subsuelo</b>	Es todo lo que está debajo de la superficie del suelo.
<b>superficie</b>	La superficie de tierra es la capa de más arriba, es donde crecen los árboles y se siembra.
<b>torre de perforación</b>	Es una máquina que se encarga de hacer el hueco en la tierra, utilizando un taladro.
<b>Viceministerio de Interculturalidad</b>	Oficina del Ministerio de Cultura que trabaja por los derechos de los pueblos indígenas del Perú.

**ANEXO N° 8:**  
**Acta de la Reunión Preparatoria**